

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo de la información denunciada	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local
Alcaldía Benito Juárez	Ejercicio 225	Art. 121 , fracciones XXI referente al presupuesto asignado y estados financieros, XXVI referentes a l auditorias, XXVII resultados de la revisión de la cuenta pública y los estados financieros y XXIX concesiones, licencias autorizaciones; Art. 122 fracción II padrón de beneficiarios
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que
Falta de información relativa a licencias, estados financieros, auditorias y padrón de beneficiarios.	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Incumple parcialmente
Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
María de Carmen Nava Polina	DLT.007/2025	27 de octubre de 2025.
Palabras clave	<i>Falta de Información licencias, estados financieros, auditorias y padrón de beneficiarios</i>	

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

EXPEDIENTE: DLT.0039/2025

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

Ciudad de México a 27 de octubre de 2025.

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención al oficio con número; MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.1460.2025; mediante el cual se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Alcaldía Benito Juárez**; con relación a la denuncia en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121**, XXI formato 21B, XXVI, XXVII y XXIX; **Art. 122** fracción II.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la **Alcaldía Benito Juárez** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncia correspondiente señalan lo siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

“A quién corresponda,

Por el presente medio, en términos del artículo 157 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, se denuncia el incumplimiento sistemático de las obligaciones de la delegación Benito Juárez en el ejercicio 2025, respecto de dos trimestres:

- 1. Se denuncia incumplimiento respecto de la publicación de las licencias (Artículo 121, fracción XXI), ya que en los documento disponibles en plataforma testan lo correspondiente al nombre de los titulares, y también suprimen la información de su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones. Se adjunta una evidencia tomada de plataforma, pero el problema es generalizado.*
- 2. Se denuncia incumplimiento de contar con dictámenes de los Estados financieros, en términos del artículo 121, fracción XXVII, del que se infiere que deben ser anuales ya que sirven para la revisión de la Cuenta Pública (XXVII. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes) Se adjunta una evidencia de que señalan que no se generaron dictámenes, tomada de la plataforma, pero es general el incumplimiento.*
- 3. De denuncia la ausencia de información financiera (Artículo 121, fracción XXI) sólo presentan el mismo cuadro para todas las instancias y del mismo no se desprende la información que señala la fracción (se adjunta evidencia de la plataforma)*
- 4. Se denuncia ausencia de informes de auditoría (artículo 121, fracción XXVII) señalan que no se concluyeron auditoría en el periodo, pero tanto la ley de Fiscalización local y federal señalan que los resultados se presentan en el mes de febrero y de junio (Ley federal) y de abril (ley local). Se adjunta una evidencia de lo que viene en plataforma, pero el incumplimiento es general.*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

5. Se incumple el artículo 122, no sé dan los nombres de los beneficiarios de programas en plataforma en plataforma ni los publican en la página de la demarcación y asimismo, no existen los datos curriculares completos, tienen menos de 125, menos que el año anterior, sin ninguna justificación y muchos de hechos señalan que están en construcción, a pesar de encontrarnos casi al final del tercer trimestre del año. Se señala este mismo medio para recibir notificaciones. Se protesta lo necesario".

..."(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, los días 23 a 27 del presente, la verificación correspondiente la **Alcaldía Benito Juárez** en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que el artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda.*

XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:*

a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;

b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;

c) Las bases de cálculo de los ingresos;

d) Los informes de cuenta pública;

e) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;

f) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y

g) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

h) El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios.

XXVI. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:*

- a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;*
- b) El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;*
- c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas;*
- y*
- d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado.*

XXVII. *Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.*

XXIX. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.*

Artículo 122. *Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda*

- II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:*

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación), así como de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.²

III. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se realizó en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al **artículo 121** fracciones XXI formato 21b, XXI, XXVI, XXIX; artículo 122 fracción III en el portal de Internet de la **Alcaldía Benito Juárez**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/Lineamientos.php>

² El Manual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: https://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/Manual_de_Procedimientos-Verificacion-ODT%20y%20Anexos.pdf
https://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/Manual_de_Procedimientos-Verificacion-ODT%20y%20Anexos.pdf

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

Cabe mencionar que por la fecha en la que se realiza este dictamen, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado segundo trimestre de 2025. Por otro lado, en cuanto a la conservación de la información, la aplicación de un ejercicio previo se debe realizar en fecha posterior al ejercicio 2024, toda vez que la reforma a los lineamientos se realizó en marzo 2024.

PORTAL DE TRANSPARENCIA			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121_XXI formato 21b	Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año; y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente. Conservar: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
121_XXVI	Trimestral Conservar. auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	Toda vez que el sujeto obligado no publica los resultados correspondientes al ejercicio 2024, o en su caso indicar y publicar en qué periodo concluyeron las auditorías.
121_XXVII formatos 27a y 27b	Anual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la persona contadora pública		Publica la información conforme a los lineamientos técnico de evaluación. Informa mediante leyenda: <i>De conformidad con los artículos 10, 151 y 153 de la</i>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

PORTAL DE TRANSPARENCIA			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	independiente entregue una dictaminación especial. Conservar. Información de seis ejercicios anteriores.	Cumple	<i>Ley de Austeridad vigente, la Secretaria de Finanzas realiza el registro contable de la Alcaldía, desarrolla y opera el sistema contable.</i>
121_XXIX	Trimestral Conservar. información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a	Incumple parcialmente	Publica la información al 2do trimestre 2025 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, sin embargo, la información no coincide con lo publicado en la PNT.
122_II formato 2b	Trimestral. Conservar. información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación. Cabe mencionar que en el ejercicio 2024 el sujeto obligado publica la información hasta el cuarto trimestre 2024.

IV. Asimismo, se revisó la información publicada por **Alcaldía Benito Juárez** en la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al **artículo 121** fracciones XXI formato 21bXXVI, XXVII, XXIX; **artículo 122** fracción II formato 2b en el portal de Internet de la **Alcaldía Benito Juárez**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPT			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121_XXI formato 21b	Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año; y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente. Conservar: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121_XXVI	Trimestral Conservar. auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	Toda vez que el sujeto obligado no publica los resultados correspondientes al ejercicio 2024, o en su caso indicar y publicar en qué periodo concluyeron las auditorías.
121_XXVII formatos 27a y 27b	Anual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la persona contadora pública independiente entregue una dictaminación especial. Conservar. Información de seis ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnico de evaluación. Informa mediante leyenda: <i>De conformidad con los artículos 10, 151 y 153 de la Ley de Austeridad vigente, la Secretaría de Finanzas realiza el registro contable de la Alcaldía, desarrolla y opera el sistema contable.</i>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

SIOT			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121_XXIX	Trimestral Conservar. información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	Publica la información actualizada al 2do trimestre 2025 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación. Además, los datos de los Directores Responsables de Obra se encuentran testados sin el acuerdo del Comité de Transparencia, además son auxiliares de la administración pública y se encuentran en un registro público.
122_II formato 2b	Trimestral. Conservar. información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación. Cabe mencionar que en el ejercicio 2024 el sujeto obligado publica la información hasta el cuarto trimestre 2024.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la verificación de la información publicada por la **Alcaldía Benito Juárez**, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.529.2025

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró que el sujeto obligado:

a) **CUMPLE** con la publicación de la información conforme a lo dispuesto por los Lineamientos técnicos de evaluación para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en los **artículos 121 fracciones XXI formato 21b, XXVII; y 122, fracción II, formato 2b**, de la Ley de Transparencia.

b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información conforme a lo dispuesto por los Lineamientos técnicos de evaluación para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121 fracciones XXVI y XXIX**, de la Ley de Transparencia.

La dictaminación que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



**MAESTRA MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO,
ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

MSR/MEM/AMR